

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.771

LEY 2771

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2771

LEY 2771

NOTA: Ver Leyes 5586, 8131, 8632 y 11966.

Denominación de Bartolomé Mitre al Partido de Arrecifes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, el Partido de Arrecifes se denominará Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2771. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).